

Señores,
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
División Signos Distintivos.
E.S.D

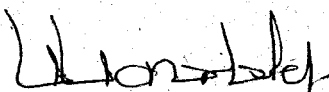
ASUNTO: Otorgamiento de Poder Especial, amplio y suficiente.

LILIANA MARIA MEJIA MAYA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 31970829, representante legal de la sociedad **DARIO MEJIA HENAO S.A.S** identificada con NIT **800045227-0** manifestó que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE**, al señor **ALEJANDRO CAICEDO**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.143.840.525 expedida en Cali, y tarjeta profesional número 263.912 Del Consejo Superior de la Judicatura para que, inicie, trámite, y lleve hasta su culminación, el registro ante la Superintendencia de Industria y Comercio de marca. Para ello queda facultado a los siguientes actos:

- El Apoderado está autorizado para que diligencie y firme cualquier formulario que solicite la Superintendencia de Industria y Comercio sobre el registro de la marca mixta;
- Tramitar, acreditar requisitos, aportar documentación, notificarse de actos administrativos de trámite y decisorios, interponer recursos, entre otros, correspondientes a este proceso de registro de marca;
- Pronunciarse sobre las oposiciones que se llegaren a presentar en el transcurso de este registro de marca;
- El apoderado queda facultado para sustituir este mandato, transigir, desistir, cancelar, recibir, renunciar, conciliar, aceptar notificaciones y nombrar apoderados judiciales y extrajudiciales, en todos los asuntos antes relacionados;
- Solicitar que en virtud de la Resolución No. 48.348 del año 2014 expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, la marca sea concedida en un periodo no mayor a 6 meses.

Sírvase reconocer personería al señor **ALEJANDRO CAICEDO GARDEAZABAL**, para y dentro de los términos de este poder.

Otorga,



LILIANA MARIA MEJIA MAYA
C.C. No. 31970829

Acepto,



ALEJANDRO CAICEDO G
C.C. No. 1.143.840.525
T.P 263.912 del C.S.J